INC N° 84 /2020

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA RIVER SERVICES S.R.L, ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 05/2020 PARA LA "LIMPIEZA Y PROFUNDIZACION DE MUELLE DEL CIP VILLETA Y FABRICA VALLEMI" ID N° 381.065-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de diciembre del año **2020**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, representada para este acto por el Presidente, **ABOG. ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad N° 1.145.079, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo N° 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019 , denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **RIVER SERVICES S.R.L.**, con **RUC N° 80091215-2**, representada para este acto por el **SR. JORGE SEBASTIAN RIERA PRIM**, con Cédula de Identidad N° 1.354.463, en adelante denominada **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES en relación a la adjudicación del llamado denominado "**LIMPIEZA Y PROFUNDIZACION DE MUELLE DEL CIP VILLETA Y FABRICA VALLEMI"**, aprobado por Resolución PR N° 704/2020 de fecha 27 de noviembre de 2.020 la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Pliego de bases y condiciones y sus Adendas,
c) Carta de Invitación;
d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
e) Los Datos cargados en el SICP;
f) La cotización de LA CONTRATISTA;
g) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación;
h) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 427/2020, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) N° 381.065** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	OG	Monto G.
2.020	30	1	99	1	1	2	240	1.358.280.000
2.020	30	1	99	1	1	3	240	630.630.000
							Total Gs.	**1.988.910.000**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por la vía de la Excepción N° 05/2020 para la **"LIMPIEZA Y PROFUNDIZACION DE MUELLE DEL CIP VILLETA Y FABRICA VALLEMI"**- ID N° 381.065, convocado por LA CONTRATANTE, según Resolución PR N° 621/2020 que dio inicio y autorizó el

ERNESTO BENITE
Presidente
Industria Nacional de Ceme

llamado. La adjudicación fue realizada por Resolución PR N° 704/2020, de fecha 27 de noviembre de 2020.-
---

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO.

5.1. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto total asciende a Guaraníes mil novecientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos ochenta mil **(Gs 1.959.480.000)**, determinado en base a los precios unitarios y totales que figuran en la cotización de la contratista, bajo la modalidad de contrato abierto, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario Gs. (IVA incluido)	Monto total cantidad min. Gs. (IVA incluido)	Monto total cantidad max. Gs. (IVA incluido)
1	Limpieza y profundización de muelle Fabrica Vallemi	Día	Evento	5	19	67.500.000	337.500.000	1.282.500.000
2	Limpieza y profundización de muelle Fabrica Villeta	Día	Evento	5	18	37.610.000	188.050.000	676.980.000
							Total guaraníes	**1.959.480.000**

5.2 LA CONTRATISTA se compromete a proveer los servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA CONTRATISTA como contrapartida de la provisión de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

5.4. <u>REAJUSTE DE PRECIOS:</u>

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes si durante el periodo de apertura de ofertas y la ejecución vigente del presente Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, el/los Adjudicatario/s podrá/n formular su/s solicitud/es de reajuste a la Contratante.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

FORMULA: El reajuste de precios se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$Pr = Po + Po.(\pi r - \pi e)$

Dónde:

Pr= Precio Reajustado.

Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado.

πr= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la prestación de los servicios.

πe= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

- El reajuste solo será aplicado a solicitud de LA CONTRATISTA, el cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC, y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde la solicitud que en su caso será aprobada por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.
- El ajuste de precio será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerán reajuste de precios si la prestación de los servicios de parte de LA CONTRATISTA se encuentra atrasada respecto al Plan de Entregas convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que LA CONTRATISTA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este Contrato tendrá vigencia hasta 31/12/2020.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

El servicio se realizará, conforme a lo establecido en el Anexo I del presente Contrato.----------

8. INSPECCIONES

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Inspecciones a ser realizadas por el Área Requirente (Logística) y pruebas a ser realizadas con remolcadores, buque motor y barcazas en puertos de carga y descarga (Villeta y Vallemi)

1. El contratista realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los servicios, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del contratista o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los servicios, o en otro lugar en este apartado. Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del contratista o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.
3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El contratista obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al contratista que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los servicios cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el contratista por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del contratista bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las fechas de entrega y de cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El contratista presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los servicios o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El contratista tendrá que rectificar o reemplazar dichos servicios o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante. El contratista acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

El plazo de reposición del servicio para reparar o reemplazar será de: 24 horas de la nota de reclamo impresa o remitida vía correo electrónico, en caso que la fecha límite caiga en días no hábiles, pasará para el siguiente día hábil, dicho plazo no altera el cronograma original de entregas.

El contratista garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará a la contratista facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el contratista después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

del contratista y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.----------

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

9.1. Moneda y Plazo: el pago se hará en guaraníes y por transferencia bancaria, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**

a) Nota de Pedido de Servicio; firmado por el Area Requirente

b) La factura de pago original y una fotocopia simple, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;

d) Certificado de Cumplimiento Tributario;

e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;

f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Deberán acompañar los siguientes documentos incluidos en el RTA:

-Nota de solicitud de pago.

-Acta de recepción indicando el número de recepción de SAP y sus documentos respaldatorios, firmada por el área requirente

-Última Declaración Jurada de I.V.A.

-Copia del contrato

-Copia del Código de Contratación

-Formulario FIP y FIS

-Planilla de Recepción de SAP

-Nº de Cuenta Bancaria.

9.3. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos en el punto anterior de la convocante, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

9.4. Anticipo: No se otorgara anticipo financiero

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

10. FORMULARIOS FIP Y FIS.

10.1. LA CONTRATISTA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

10.2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a EL PROVEEDOR si éste último se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

10.3. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA CONTRATISTA está obligada a actualizar el FIP;

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a LA CONTRATISTA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA CONTRATISTA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS;

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA CONTRATISTA se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;
d. LA CONTRATISTA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA CONTRATISTA; y
e. En cualquier caso en el que se detectare que LA CONTRATISTA no se encontrara al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazados por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA CONTRATISTA.----------

11. DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS.
EL CONTRATISTA se obliga a presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de sus accionistas, directores, socios gerentes y similares a la Contraloría General de la Republica (CGR), dentro de los 15 días de formalizado el presente Contrato y en igual termino al culminar el mismo.
En consecuencia, dispone de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de presentar a LA CONTRATANTE la correspondiente constancia de presentación de dichas declaraciones para la verificación de cumplimiento respectivo, de conformidad a lo establecido en la Ley 6355/19.----------

12. CONTRIBUCIÓN SOBRE EL CONTRATO.
LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro LA CONTRATISTA, con motivo de la ejecución del presente Contrato, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes.
Los montos que sean retenidos por LA CONTRATANTE en el concepto señalado en el párrafo anterior, serán depositados en la cuenta habilitada a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), dentro del plazo de tres (3) días hábiles, de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".----------

13. IMPUESTOS.
LA CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere.----------

14. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales (CGC y CEC), la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10) días** calendarios siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la Vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato hasta treinta (30) días posteriores al plazo de vigencia contractual.

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los treinta (30) días posterior a la recepción final de los bienes contratado.----------

15. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si EL PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega de los servicios contratados, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al 0,5% del valor total del contrato por cada día de atraso en provisión del servicio.
Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato serán comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal.--------

16. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC**.----------

17. CAUSAL DE FUERZA MAYOR.
El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

18. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las CGC y CEC. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

20. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

21. LEY DEL CONTRATO.
Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que EL PROVEEDOR está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 2051/03, aplicables a ésta contratación.----------

22. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.
El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

23. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente Contrato, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA CONTRATISTA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. Dirección de correo electrónico: **jorger@riverservices.com.py**----------

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

24. DOMICILIO.

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles Teniente Alcorta esquina Avenida Fernando de la Mora, de Asunción, y LA CONTRATISTA fija su domicilio en la casa de la calle Tte. Kanonnikoff 1.230 esq. Isabel la Católica, de la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

JORGE SEBASTIAN RIERA PRIM
RIVER SERVICES S.R.L
LA CONTRATISTA

I. N. C.
PRESIDENCIA

ABOG. ERNESTO JULIAN BENÍTEZ PETTERS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ANEXO I - CONTRATO INC N° 134 /2019

1- ESPECIFICACIONES TECNICAS

Nº De ítem	Nombre del Servicio	Especificaciones Técnicas y Normas	Unidad de Medida
LIMPIEZA Y PROFUNDIZACIÓN DE MUELLE DEL CIP VILLETA Y FÁBRICA VALLEMI – SOLPED N° 10001304			
1	Limpieza y Profundización de Muelle - Fábrica Vallemí	Inspección con buzos Rotura de Material y Remoción de piedras, sedimentos o cuerpos extraños sumergidos o sujetos a la base que inhabilita operaciones con remolcadores y barcazas Retiro con Grúa y carga en barcazas, disposición final de piedras, sedimentos o cuerpos extraños sumergidos o sujetos a la base. Disposición final que no afecte a operaciones fluviales Habilitación y pruebas de los dos muelles operables de 7 a 8 pies con remolcadores y buque motores de 7 a 8 pies con 1 (una) barcaza por turno. Habilitación de zona de maniobras de 7 a 8 pies sin obstáculos en cada muelle en un radio de 150 metros de radio cada uno u operable con remolcadores y buque motores de 7 a 8 pies con 1 (una) barcaza por turno. Todos los documentos (referente a trabajos solicitados) deberán ser gestionados por el proveedor ante la Prefectura Naval.	Días
2	Limpieza y Profundización de Muelle - Fábrica Villeta	Inspección con buzos Rotura de material y Remoción de piedras, sedimentos o cuerpos extraños sumergidos o sujetos a la base que inhabilita operaciones con remolcadores y barcazas. Retiro con Grúa y carga en barcazas, disposición final de piedras, sedimentos o cuerpos extraños sumergidos o sujetos a la base. Disposición final que no afecte a operaciones fluviales. Habilitación y pruebas de los dos muelles operables de 7 a 8 pies con remolcadores y buque motores de 8 a 9 pies con 1 (una) barcaza por turno. Habilitación de zona de maniobras de 7 a 8 pies sin obstáculos en cada muelle en un radio de 150 metros de radio cada uno u operable con remolcadores y buque motores de 8 a 9 pies con 1 (una) barcaza por turno. Todos los documentos (referente a trabajos solicitados) deberán ser gestionados por el proveedor ante la Prefectura Naval.	Días

Observación:
- La jornada laboral deberá ser de 8 horas como mínimo
- El proveedor adjudicado deberá proporcionar todos los equipos y herramientas de seguridad al personal afectado a las tareas respectivas.

CONTRATO ABIERTO POR CANTIDAD MÍNIMA Y MÁXIMA

ITEM 1: CANTIDAD MÍNIMA: 5 DÍAS — **CANTIDAD MÁXIMA:** 19 DÍAS
ITEM 2: CANTIDAD MÍNIMA: 5 DÍAS — **CANTIDAD MÁXIMA**: 18 DÍAS

JORGE SEBASTIAN RIERA PRIM
RIVER SERVICES S.R.L
LA CONTRATISTA

ABOG. ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ANEXO II - CONTRATO INC N° 134 /2020

1- PLAN DE ENTREGA

Ítem	Descripción del servicio	Unidad de medida	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	Limpieza y Profundización De Muelle De Fca. Vallemí	Días	Muelle de Fábrica Vallemí	La Convocante a través del Área Requirente, notificará a la contratista, mediante una Nota de Pedido, enviado por correo electrónico o nota impresa, quien tendrá como máximo 24 horas para zarpar. Los trabajos deberán empezar a los 5 días de la recepción de la nota de pedido. La contratista tendrá de 5 a 19 días corridos para la culminación de los trabajos. Para el efecto, el proveedor habilita el correo electrónico: **jorger@riverservices.com.py** y números de teléfono: **(021)480.300, (021) 480.320, (021) 480.324.-**
2	Limpieza y Profundización De Muelle del CIP Villeta	días	Muelle del CIP Villeta	La Convocante a través del Área Requirente, notificará a la contratista, mediante una Nota de Pedido, enviado por correo electrónico o nota impresa, quien tendrá como máximo 24 horas para el inicio de los trabajos a partir de la recepción del mismo. La contratista tendrá de 5 a 18 días corridos para la culminación de los trabajos. Para el efecto, el proveedor habilita el correo electrónico: **jorger@riverservices.com.py** y números de teléfono: **(021)480.300, (021) 480.320, (021) 480.324.-**

2- INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Acta de recepción	Acta de recepción	Dentro de los 10 (diez) días posteriores a la entrega satisfactoria de los servicios requeridos. Diciembre 2020

JORGE SEBASTIAN RIERA PRIM
RIVER SERVICES S.R.L
LA CONTRATISTA

ABOG. ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO